

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos, aprendemos desde el nacimiento, a lo largo de toda la vida, al aprendizaje, consciente o inconsciente de una cultura lo denominamos socialización, en cualquiera de sus vertientes, ya sea de enculturación, transculturación, aculturación o endoculturación¹, y es a través de este proceso que hacemos nuestras las pautas que guían nuestro comportamiento y nos apropiamos de valores. La cultura, asimismo, es adaptativa, puesto que sirve para que los seres humanos podamos vivir en los entornos naturales y sociales que ocupamos; cada generación trata de mejorar las condiciones adaptativas, conservando todos los elementos del pasado que posean un mínimo de eficacia, o bien, por razones de identidad, por esta razón, el aspecto histórico posee un peso muy importante en nuestra identidad.

Guerrero, es un Estado pluricultural y con gran diversidad biológica; en todo el territorio se extiende una infinita galería de productos artesanales representativos de cada región. En la actividad artesanal, la relación con el medio ambiente es imprescindible. Los recursos naturales desempeñan un papel crucial en el ámbito mundial. Este tema se ha vuelto prioritario en las agendas nacionales e internacionales, y la gran cantidad de información que existe al respecto tiene como principal interés promover el mantenimiento de los diferentes ecosistemas y por supuesto, proteger el patrimonio artesanal de nuestro Estado.

¹ Cfr. LEVINE, Robert A. Visto en: <http://www.movilizacioneducativa.net/resumen-libro.asp?idLibro=77>

Enculturación: Es el proceso mediante el cual, una cultura establecida enseña a un individuo con la repetición, sus normas y valores aceptados, de manera que el individuo pueda convertirse en un miembro aceptado de la sociedad con un rol específico, el aprendizaje puede ser consciente e inconsciente.

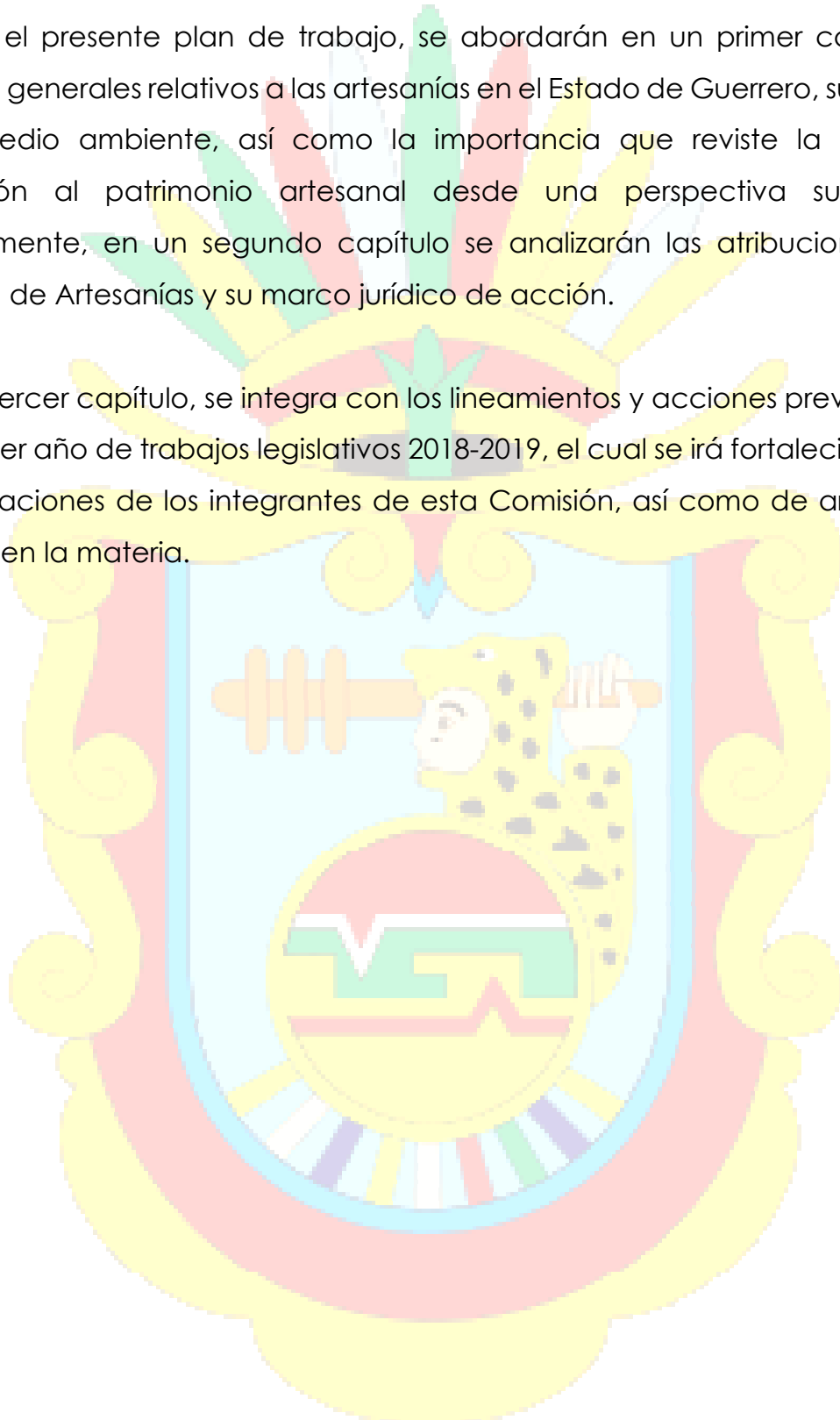
Aculturación: es el proceso sociocultural que influye de manera determinante en la personalidad de aquél que adquiere las características propias de otra cultura diferente a la suya; a través del contacto continuo entre dos o más sociedades se genera un cambio cultural.

Transculturación: Supone la recepción de una cultura por parte de un pueblo y que sustituye en su mayoría a las propias.

Endoculturación: Supone la transmisión de formas de pensar, conocimientos, costumbres y reglas de una generación antigua a la que le precede.

En el presente plan de trabajo, se abordarán en un primer capítulo los aspectos generales relativos a las artesanías en el Estado de Guerrero, su impacto en el medio ambiente, así como la importancia que reviste la difusión y protección al patrimonio artesanal desde una perspectiva sustentable. Posteriormente, en un segundo capítulo se analizarán las atribuciones de la Comisión de Artesanías y su marco jurídico de acción.

El tercer capítulo, se integra con los lineamientos y acciones previstas para este primer año de trabajos legislativos 2018-2019, el cual se irá fortaleciendo con las aportaciones de los integrantes de esta Comisión, así como de artesanos y expertos en la materia.



CAPÍTULO I

LAS ARTESANÍAS EN EL ESTADO DE GUERRERO

En este primer capítulo se introduce el tema de las artesanías y el medio ambiente y se señala su relación con la salud ocupacional. Se hace una revisión sobre la riqueza natural y cultural de México, la cual constituye el contexto de la producción artesanal nacional. Con la idea de mostrar la gran diversidad de recursos naturales utilizados para la producción de artesanías, se incluye información sobre las más importantes de acuerdo con las categorías de ramas artesanales.

I.1- ASPECTOS GENERALES.

El artesano utiliza los recursos naturales para el diseño y la conformación de sus piezas y su taller, en donde transforman las caprichosas formas de la naturaleza, las reinventan y configuran con su particular visión del mundo y el entorno que los rodea. De esta forma, nos encontramos con un tema que vincula la cultura con la ecología, la sociedad con la naturaleza. Por ejemplo, el caso de la alfarería, en la cual existe una estrecha fusión entre los cuatro elementos naturales: tierra, agua, fuego y aire. Éstos se conjugan para conformar los primeros testimonios de las culturas primigenias; o el caso específico del papel amate, utilizado como soporte para pintar animales sagrados, plantas y elaborar esculturas y ornamentos rituales. Estas creaciones se elaboran conforme a los antiguos procesos indígenas y, en algunos casos, se diseñan en talleres que

utilizan maquinaria muy simple para su fabricación en serie, sin llegar a insertarse en el terreno de lo industrial. Los artesanos emplean herramientas y materiales auxiliares para su trabajo, pero básicamente sus manos, su intuición y cosmovisión constituyen sus principales recursos para la creación.

El conocimiento sobre las artesanías y su técnica es, generalmente, transmitido de padres a hijos, fomentando así las tradiciones y formando parte de la herencia cultural de los pueblos de Guerrero. Asimismo, la actividad artesanal se realiza regularmente en el hogar y se desarrolla, en mayor medida, en las áreas rurales, combinada con actividades agrícolas, silvícolas, mineras o pesqueras, sin alterar el equilibrio ecológico de sus ecosistemas. La producción artesanal constituye un ejemplo de cómo se puede integrar el fomento a las formas de producción, el aprovechamiento de los recursos y la conservación de los mismos a través de una producción artesanal sustentable.

El pueblo de México, ha reconocido en los Constituyentes de 1824, 1857 y 1917 que, para lograr la unidad nacional en el mosaico geográfico, étnico y cultural de nuestra realidad, es necesario respetar lo diferente y consolidar lo común para potencializar y generar las fuerzas regionales del desarrollo en nuestro país.

Para cumplir este objetivo, es imperativo establecer una estrategia consistente en analizar y apoyar las necesidades y demandas sociales que en el ámbito de cultura se planteen, procurando a la vez un acercamiento de este Poder Legislativo con todos los sectores sociales, a fin de optimizar los sistemas de planeación de desarrollo estatal y el incremento del nivel de participación de la sociedad.

Vista la cultura de manera global y estructurada, podemos concebirla como una escena sobre la que tiene lugar la representación de la autoproducción de la humanidad a través de las diversas formas espirituales, sin duda alguna tiene una forma histórica, su curso equivale al devenir de la autocreación del hombre. La cultura de un pueblo se manifiesta en la unidad disciplinada de los instintos de una sociedad determinada

Con influencias indígenas, española, francesa, africana, así como filipina y china (aunque en menor medida), la riqueza cultural guerrerense es uno de los acervos más grandes del país. Nuestro Estado, tiene una gran fortaleza en la tradición cultural y artística de sus pueblos que se encuentran en permanente transformación y con una amplia conciencia histórica; así pues, sus expresiones culturales, mismas que son de reconocimiento internacional, gozan de amplio significado pues han sido usadas desde formas de festejo, evangelización, representación de la flora y fauna de un lugar determinado, hasta para denuncia social.

I.2 LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.

La producción artesanal no es una actividad aislada y, el proceso de producción que involucra el uso de recursos naturales, utilizados como materias primas, conlleva efectos en el medio ambiente y, en varias ocasiones, también en la salud de los productores.

El conocimiento que existe entre consumidores, tomadores de decisiones e incluso artesanos sobre los procesos de producción artesanal y su efecto en el medio ambiente y la salud de los productores es escaso. Aunado a esto, la percepción general de que todo aquello que proviene de algún recurso natural, lleva implícita la garantía de mantener un contacto amigable con la naturaleza, ha provocado una falsa percepción y una desinformación.

Un aspecto de gran relevancia en Guerrero, es que las actividades artesanales se fundamentan en el conocimiento que los pobladores locales tienen sobre los recursos naturales utilizados como materias primas. En este sentido es importante enfatizar que una parte importante de la población rural mexicana se dedica a las artesanías, especialmente los pueblos indígenas y afro mestizos. En gran parte, poblaciones que viven en áreas conservadas y que han sobrevivido gracias a los saberes y conocimientos transmitidos por generaciones.

Sin embargo, en la actualidad existe una constante presión sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y esto se debe a diversos factores como las difíciles condiciones en las que viven muchos pueblos, tanto indígenas

como mestizos, así como a grupos con intereses particulares que, sin duda, ponen en riesgo la conservación de ecosistemas y tradiciones del país.

En este sentido, es necesario enfatizar que, comparándola con otras actividades productivas a gran escala y extractivas, la producción artesanal no representa un riesgo de explotación tan alarmante, sin embargo, es necesario tomar medidas que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales a largo plazo.

El agotamiento de especies de flora y fauna silvestres representa la pérdida de conocimientos y prácticas tradicionales milenarias, y eventualmente también significaría la pérdida de fuentes de empleo de nuestros artesanos y el deterioro de los ecosistemas que habitan.

Entre las causas que hacen de Guerrero un Estado de gran diversidad biológica están su topografía, su variedad de climas y una compleja historia tanto geológica y biológica como cultural. Estos factores han contribuido a formar un mosaico de condiciones ambientales que promueven una gran diversidad de ecosistemas y formas de vida.

I.3 DIVERSIDAD ARTESANAL

En el Estado de Guerrero, se realizan diferentes creaciones artesanales, dependiendo de la herencia cultural y los recursos naturales que el medio les proporciona. Todas las piezas son variadas y algunas gozan de reconocimiento internacional por su creatividad, originalidad y por supuesto, el esfuerzo que

emplean los artesanos durante su elaboración, algunos pasan meses incluso para lograr piezas exquisitas.

De manera que, nuestra entidad ofrece al mundo la alfarería, joyería, telares, piezas elaboradas con diversos materiales como fibras duras, vegetales, papel amate, hueso, minerales como el oro y la plata, utilizando diversas piedras preciosas, metalistería, telares, talabartería y peletería, vidrio, entre otras.

La utilización de laca o fondeado, internacionalmente reconocido, nos lo brindan los artesanos de Olinalá y Temalacatzingo, con piezas de lináloe con jaspe, cedro, madera blanca, pino, copal, tierra de tizate, calabazas decoradas, tableros, platos, cofres y baúles, o hasta muebles enteros. De igual forma, son ampliamente conocidos los huaraches, sombreros y tambores de la Tierra Caliente, en regiones como Acapulco, Costa Grande y Costa Chica, emplean las cáscaras de coco y semillas diversas. Por su parte, gozan de igual prestigio los telares de Ometepec, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca.

Los diseños elaborados en plata por artesanos de Taxco de Alarcón, son delicados y exquisitos, teniendo una gran afluencia de turistas durante todo el año. La cestería en Chilapa de Álvarez y su utilización de la hojas del amate y el totomoztle para sus creaciones son inigualables, así como los complejos bordados de Zitlala, San Luis Acatlán y los deshilados de Chichihualco.

La riqueza artesanal de Guerrero es extensa y variada, por lo que su patrimonio debe ser protegido y difundido internacionalmente.

I.4 PRESUPUESTO

El gobierno del Estado, considera al arte y cultura, como un solo eje fundamental para el fortalecimiento de la identidad y la cohesión social de los guerrerenses, por lo que ha implementado una política de desarrollo cultural inclusiva.

De acuerdo con el Tercer informe de Gobierno, en el año 2018, se destinaron 51.1 millones de pesos al rubro del arte y cultura, de los cuales 18.3 millones corresponden al financiamiento estatal, derivado de las gestiones ante la Secretaría de Cultura Federal se obtuvieron 30.2 millones de pesos adicionales y se operó el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDAG), por 2.6 millones de pesos.

Con el fin de preservar y difundir nuestro patrimonio artesanal, se llevaron a cabo algunos eventos, como la Feria Nacional de la Plata en Taxco, que es una muestra artesanal en la que los orfebres ofrecen sus productos, ayudando con ello a promover los atractivos culturales como pueblo mágico.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍAS

Las manifestaciones culturales hablan de la vida de los individuos y de su interacción con la sociedad y juegan un rol fundamental en la vida pública; unen lo que a veces separa la política y la economía y permiten identificar y comprender la diversidad de una sociedad que, permanente, se expresa de manera creativa.

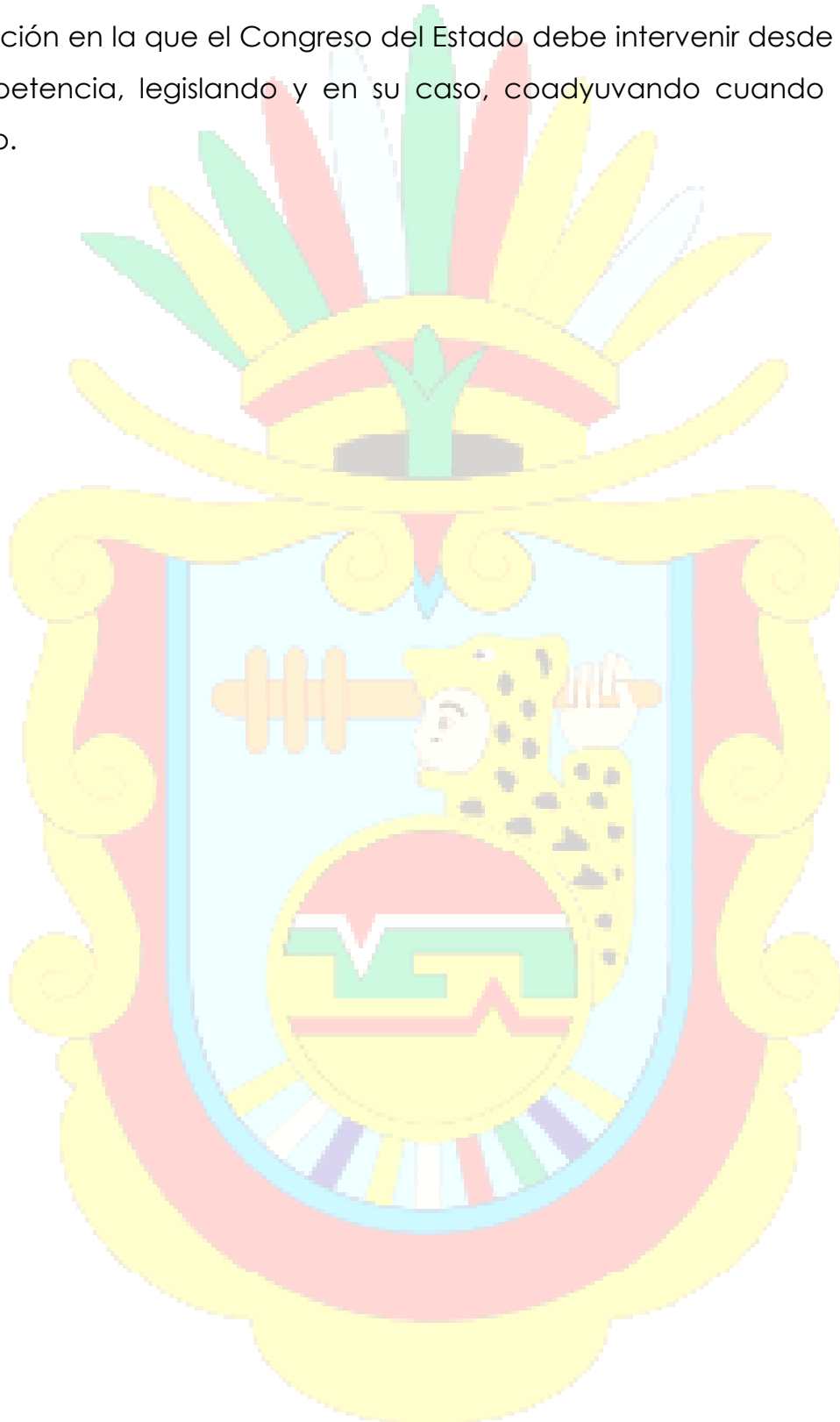
La cultura propicia la construcción de espacios de convivencia que favorecen la construcción de la ciudadanía.

II.1 JUSTIFICACIÓN

El papel de las instituciones del Estado y sus decisiones en materia cultural, se encuentran estrechamente vinculadas con lo que sucede a los ciudadanos en su comunidad; su orientación, calidad e intensidad perfilará las características de la democracia y la manera en que la Nación puede interrelacionarse con otros pueblos y naciones.

La Comisión de Artesanías en el seno del Congreso del Estado es fundamental para efectos de que establezca vigilancia, coordinación, coadyuvancia y participación con la Administración Pública Estatal, con el propósito de lograr los objetivos de fomentar y desarrollar la cultura en el Estado,

participación en la que el Congreso del Estado debe intervenir desde su ámbito de competencia, legislando y en su caso, coadyuvando cuando así le sea requerido.



II.2 INTEGRACIÓN

Actualmente, la Comisión de Artesanías, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Alberto Catalán Bastida

Secretaria: Dip. Blanca Celene Armenta Piza

Vocal: Dip. Héctor Apreza Patrón

Vocal: Dip. Antonio Helguera Jiménez

Vocal: Dip. Nilsan Hilario Mendoza

Cabe mencionar que, en política cultural, la libertad de expresión se traduce en un incentivo a la libertad creativa; la no discriminación es el respeto a cualquier manifestación y lenguaje del que se valgan los creadores y difusores de las artesanías, asimismo, la diversidad es el espacio de interrelación y participación de los distintos mundos de vida de una sociedad caracterizada por la diversidad y multiplicidad.

Por lo tanto, esta Comisión de Artesanías, orientará sus esfuerzos legislativos al cumplimiento de los derechos fundamentales relacionados con la cultura en un contexto en el que, además, no se sustituye sino se apoyan las inquietudes, experiencia, reflexión e iniciativas de quienes participan activamente en las tareas de creación, difusión y promoción del arte, la cultura y la historia.

II.3 MARCO JURÍDICO

En el Derecho Internacional, la cultura es considerada como un derecho humano fundamental y una obligación de los gobiernos de propiciar condiciones para su desarrollo

y florecimiento (Artículo 27, fracción I de la Carta Internacional de Derechos Humanos). A partir de este momento la cultura se convierte en un derecho de todo ciudadano y en una obligación del Estado brindar espacios y diseñar acciones para su cultivo

En este mismo contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, establece que nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. Las comunidades de un pueblo indígena, son aquellas que integran una unidad social, económica y cultural asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Asimismo, la propia Constitución reconoce y garantiza en su apartado "A" el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para poder decidir sus propias formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, derechos que se maximizan al amparo de la reforma constitucional al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del principio constitucional pro persona.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (. . .)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión de Artesanías

Artículo 2. *La Nación Mexicana es única e indivisible.*

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

(...)

A. *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:*

I. *Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.*

(...)

IV. *Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.*

V. *Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.*

VI. *Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.*

B. *(...)*

II. *Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.*

Artículo 3. *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

II.-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión de Artesanías

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*
- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y,*
(...)

Artículo 4. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*
(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
(...)

Artículo 26.

A. *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

(...)

Artículo 73. *El Congreso tiene facultad:*

(...)

XXIX-Ñ. *Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión de Artesanías

social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.²

Marco jurídico internacional:

- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Convención Universal sobre Derecho de Autor, revisada en París 1971.
- Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectuales relacionados con el comercio.
- Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
- Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas.

Constitución Política del Estado de Guerrero

ARTÍCULO 6.- *El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;(…)*

ARTÍCULO 8.- *El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.*

ARTÍCULO 43.- *El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente.(…)*

ARTÍCULO 65.- *El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

²**XXV.** *Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión de Artesanías

I. A los Diputados del Congreso del Estado,
(...)

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO núm. 231
Capítulo octavo
De los órganos legislativos

Artículo 161.- El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 162.- Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en los casos que esta Ley Orgánica y su Reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo. En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Si previo a la integración de las Comisiones ordinarias se presentara un asunto que requiriera despacho urgente, la Junta, a través de la Mesa Directiva, propondrá al Pleno lo procedente.

Artículo 195.- Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:
XIX.- De Artesanías.


LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO núm. 286

Artículo 68.- A la Comisión de Artesanías le corresponde conocer de los asuntos que se refieran al desarrollo y fomento de la actividad artesanal y el apoyo a los artesanos, así como los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

3

Establecer la cultura como responsabilidad del Estado y fuerza política de construcción social implica la visión y concepción de un proyecto de país fundamentado en el reconocimiento de la cultura como eje transversal del desarrollo y de las políticas sociales del Estado.

III.4 MISIÓN



La Comisión tiene como misión esencial, constituirse como una instancia de debate y propuestas para el desarrollo de las artesanías, la conservación y difusión del patrimonio artesanal en el Estado de Guerrero, además de difundirlos como expresión de la comunidad, mediante diversos programas que ayuden a su fomento y reconocer la importancia de éstos para el desarrollo de nuestra Entidad.

III.5 OBJETIVOS GENERALES

La cultura es el alma y el sentir de la historia de un pueblo, y más allá de que existan apoyos, cotidianamente el pueblo está construyendo su cultura y la Comisión debe rescatar esas tradiciones y hacerlas del conocimiento general.

La dimensión cultural del desarrollo constituye un principio rector de nuestra política cultural y tiene como eje fundamental el reconocimiento de nuestra diversidad y la generación de condiciones favorables que fortalezcan la identidad nacional.

Las tareas sustantivas de esta Comisión se dividen en tres campos: el primero vinculado con el arte, el segundo relacionado con la divulgación de las creaciones de los artesanos, el tercero el que atañe a la protección jurídica y la sustentabilidad de las artesanías

Por tanto, tenemos como uno de nuestros objetivos principales, el fomentar el desarrollo de las artesanías en Guerrero, a través de la revisión y actualización del marco jurídica, la fiscalización de las políticas públicas de las dependencias involucradas, y las

relaciones de representación con la sociedad civil, con miras a fortalecer y enriquecer el acervo cultural y artístico de nuestro Estado, y su versátil e inmenso aporte a la cultura universal

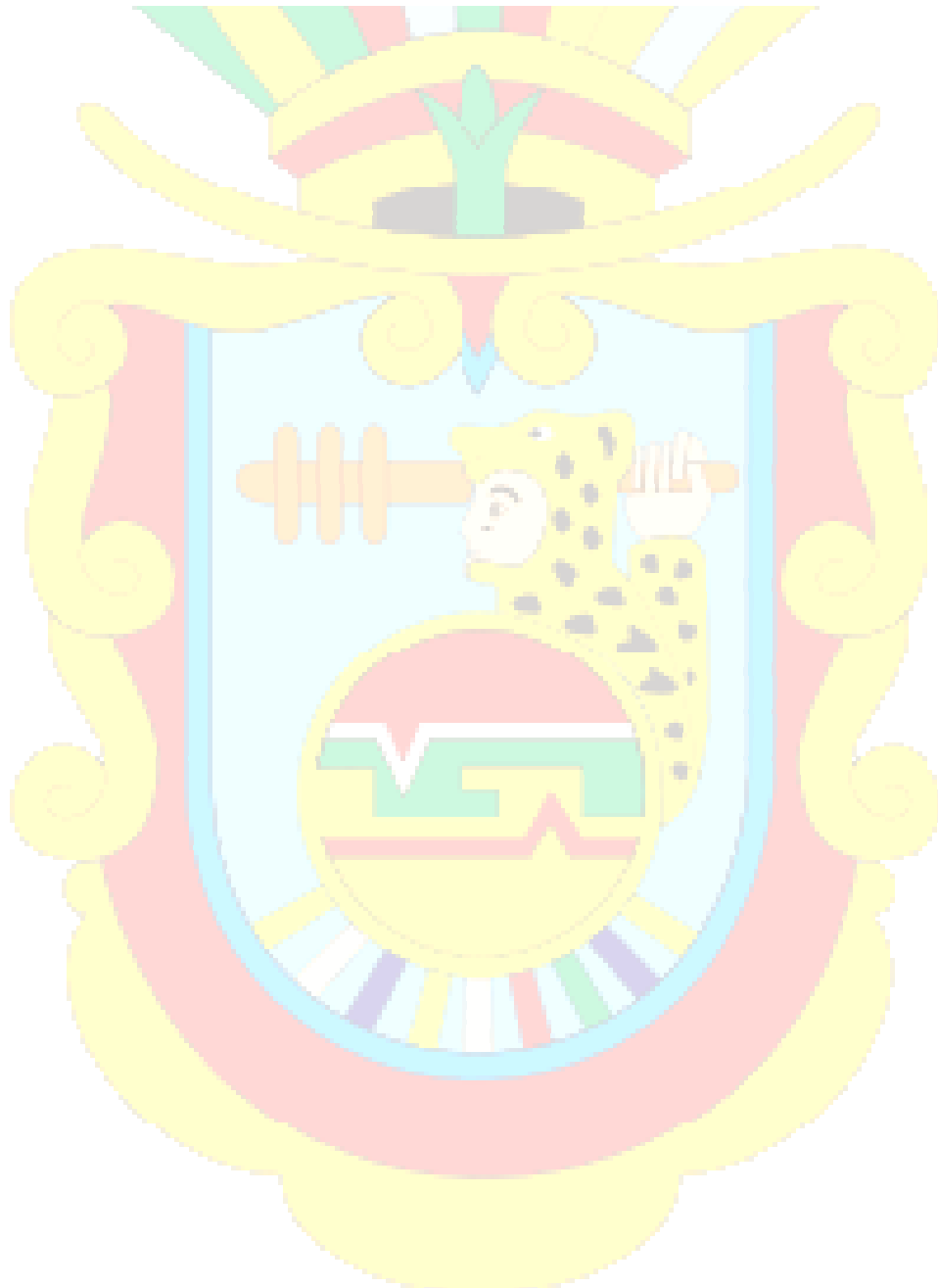
De igual forma, se procurará la integración de todos los artistas, generadores de cultura y promotores e integrar las ideas de la comunidad cultural al proyecto de trabajo.

II.6 OBJETIVOS PARTICULARES

Entre nuestros objetivos particulares, de manera enunciativa, mas no limitativa, se encuentran los siguientes:

- Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en cuanto a los asuntos competentes a la materia de esta Comisión;
- Estudiar, analizar y realizar los trabajos necesarios para presentar los dictámenes, opiniones y demás asuntos que la Mesa Directiva turne a la Comisión;
- Analizar y en su caso reformar, adicionar, crear o derogar el marco jurídico que permita fortalecer el desarrollo artesanal integral de la sociedad;
- Mantener un diálogo permanente con los diversos artesanos del Estado, para conocer sus demandas, necesidades y propuestas en esa materia.
- Contar con políticas públicas de apoyo y fortalecimiento de las artesanías, promoviendo en todo momento las expresiones artesanales propias del Estado, con igualdad en el marco de equidad y género;
- Tener un marco jurídico actualizado que norme de manera eficiente los aspectos legales necesarios para lograr el objeto del presente programa;
- Fomentar y propiciar en la población el acceso a la cultura, los valores humanos y las manifestaciones culturales de personas y grupos representativos;

- Fortalecer el papel promotor y fiscalizador mediante acciones de seguimiento del trabajo de las instituciones responsables de fomentar el patrimonio artesanal;
- Fiscalizar el ejercicio presupuestario en materia de cultura; mediante acciones de seguimiento del trabajo de las instituciones responsables de fomentar la Cultura y el patrimonio cultural y artesanal;



III.- PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍAS

Tomando en cuenta todos los antecedentes previamente mencionados, uno de los compromisos de esta Soberanía es el establecimiento de una política cultural, traducida en el conjunto estructurado de acciones y prácticas sociales de los organismos públicos y de otros agentes sociales y culturales, tomando en cuenta el contexto socioeconómico de la o las comunidades en que se desarrollen.

El plan de trabajo de la Comisión de Artesanías, considera además del desarrollo de diversas actividades, el diseño e implementación de una política cultural, que incluya a la vez, un programa integral de trabajo con objetivos y metas específicos que permita su cumplimiento. Por lo tanto, pretende vincular la labor de las instituciones, de las organizaciones no gubernamentales, las empresas como fuentes de financiamiento y las acciones de la sociedad civil en un determinado contexto, mediante la realización de un proyecto de carácter cultural que también cumpla una función de carácter social.

Asimismo, se establecen ejes de acción, entre los que se encuentran la implementación de una adecuada reglamentación (leyes, decretos, acuerdos, estrategias, etc.), promoción (gestión, subvenciones, concursos, y algunos otros estímulos) y la intervención de la sociedad; de manera que, para poder llevar a cabo las acciones que se tienen proyectadas, es indispensable que cumplamos con una serie de requisitos formales y que a la vez, tengamos pleno conocimiento de las necesidades sociales de nuestro Estado.

Dentro de lo que es rubro de la promoción, se tomarán en cuenta aspectos como la producción, la colocación y el consumo, vistos cada uno, como el diseño y la realización

de un determinado proyecto, su adecuada distribución, hacia quiénes va dirigido y cuáles son sus propósitos o alcances que pudiera tener.

Intrínsecamente, en el programa previsto para esta legislatura, se encuentran, entre otros: la revisión a la Ley del Fomento a la Cultura, la Ley de Reconocimiento de los Pueblos y Culturas Indígenas, la Ley de Artesanías.

III.1 LÍNEAS DE ACCIÓN

Dentro de las principales líneas de acción, se encuentran el estudio y eventual reforma de la legislación en los siguientes asuntos:

- Instituciones culturales no gubernamentales, como es el caso de las sociedades autorales.
- Protección del patrimonio artesanal del Estado de Guerrero.
- Fomento y promoción de la creación.
- Gestores y promotores artesanales.

III.2 AGENDA LEGISLATIVA

Se plantean los siguientes rubros:

- 1.- Establecer como derecho fundamental, en distintas normas del Guerrero el derecho a la cultura y el fomento del arte, así como promover su reglamentación en congruencia con la reforma constitucional en materia de cultura.
- 2.- Reformar el marco jurídico a efecto de lograr la eficiencia y coordinación de los distintos órganos de la administración pública en materia de cultura y artesanías; así como para fiscalizar el ejercicio de los recursos presupuestales.
- 3.- Fortalecer los mecanismos legislativos y de fiscalización para la protección y conservación del patrimonio artesanal del Estado de Guerrero.

III.2.1 TAREAS ESPECÍFICAS

Se propone la realización del trabajo a través de reuniones ordinarias de los Diputados integrantes de la Comisión, para lo cual se deberán realizar previamente, mesas de trabajo de los equipos de asesores y cuerpo técnico, para avanzar en el análisis de todos y cada uno de los asuntos pendientes.

IV.- CONCLUSIÓN

Establecer la cultura como responsabilidad del Estado y fuerza política de construcción social implica la visión y concepción de un proyecto de país fundamentado en el reconocimiento de la cultura como eje transversal del desarrollo y de las políticas sociales del Estado.

El seguimiento periódico del presente plan de trabajo, permitirá afinar los temas y los objetivos planteados de conformidad con la coyuntura y el debate cultural de nuestro Estado, sin dejar de ser el instrumento que conduzca los lineamientos del trabajo parlamentario; se trata pues, de proponer un plan, dinámico y real, el cual finalmente, sea producto de las aspiraciones, voluntad y esfuerzo de los integrantes de la Comisión de Artesanías.

